



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de julio de 2019

DETEREL 257/2019.

A la : Comisión Permanente de **Cultura**.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**.
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**.
Secretaria General Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución que reconoce al Dr. José Alcántara Almánzar, por ser un destacado y brillante escritor, narrador, ensayista y crítico literario, con un prolongado ejercicio en la educación, con lo que ha contribuido a la forma literaria de generaciones y proyectado en el extranjero el mejor arte literario y lingüístico dominicano.

Re. : **Oficio No. 000725, Exp. 01086-2019-SLO-SE**, de fecha 04/07/19.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El proyecto tiene por objeto reconocer al Dr. José Alcántara Almánzar

SEGUNDO: Este fue presentado por el señor **Adriano Sánchez Roa**, Senador de la República por la provincia Elías Piña.

Facultad Constitucional.

El proyecto de resolución cumple con lo establecido en el artículo **93** de la Constitución en su literal. n) **Conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."**

Desmonte Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado.

Análisis Legal, Constitucional y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el proyecto de ley hemos observado lo siguiente:

1. En cuanto al título de las resoluciones, estos siguen los mismos criterios que lo de las leyes, deben ser redactado los más breves posible e indicar su objeto con precisión, ver redacción:

Resolución de reconocimiento al Dr. José Alcántara Almánzar, por su destacada carrera como educador, escritor, narrador y ensayista.

2. En cuanto a los considerandos, son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone, los mismos en lo relativo a los reconocimientos de personas tienen un tratamiento diferenciado, en principio se trata de resaltar la vida o los aportes de una persona o institución, por lo que se debe buscar que el texto quede lo más claro posible, pero de la manera más breve, la razón fundamental de esta brevedad radica en que los mismos se transcribirán en un pergamino, por lo que las motivaciones deben quedar plasmadas en él lo más legible posible. Ver redacción:

Considerando primero: Que el Dr. José Alcántara Almánzar, nació en Santo Domingo el 2 de mayo de 1946, es educador, narrador, ensayista y crítico literario, inicio sus estudios primarios en el Colegio La Milagrosa y luego en el Colegio Don Bosco, realizo el bachiller en el Liceo Eugenio María de Hostos, realizo estudios de inglés en Instituto Cultural Domínico-Americano, y estudio francés en la Alianza Francesa



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

de Santo Domingo, se graduó de Licenciado en Sociología, Cum Laude, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

***Considerando segundo:** Que el **Dr. José Alcántara Almánzar**, ha sido profesor de historia dominicana, literatura española y literatura dominicana e hispanoamericana en el Colegio Loyola, de español a extranjeros en el Instituto Cultural Dominicano-Americano Catedrático de Sociología en la Universidad Autónoma de Santo Domingo y, en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, y en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo, Fue Profesor Residente en Stillman College, Tuscaloosa, Alabama;*

***Considerando tercero:** Que el **Dr. José Alcántara Almánzar**, ingresó como subdirector del Departamento Cultural del Banco Centra de la República Dominicana, a cargo de la Biblioteca Juan Pablo Duarte, luego fue designado Director del Departamento Cultural, que incluye la biblioteca y el museo numismático y filatélico, desde su posición ha desarrollado un amplio programa de extensión cultural. Ha laborado en prestigiosos centros educativos y culturales de Cuba, Unión Soviética, México, España, Rumanía, Puerto Rico y los Estados Unidos;*

***Considerando cuarto:** Que el **Dr. José Alcántara Almánzar**, posee una amplia producción literaria y educativa que bordea las 700 publicaciones, la mayoría editada en español, inglés y francés. Entre estas narrativas, estudios y antologías se hallan: Antología de la Literatura Dominicana, Viaje al Otro Mundo, Callejón Sin Salida, Testimonios y Profanaciones, Estudios de Poesía Dominicana, Caribbean Writers: A Bio-bibliographical Critical Encyclopedia, Las Máscaras de la Seducción, entre otras;*

***Considerando quinto:** Que el **Dr. José Alcántara Almánzar**, entre las posiciones que ha ocupado se encuentran: Presidente de la Asociación Dominicana de Sociólogos, Inc., miembro del Jurado de Ensayo de los Premios Siboney, Fulbright Scholar, miembro del Consejo de Investigaciones del Instituto Tecnológico de Santo Domingo, asesor Editorial para las siguientes entidades: Fundación Cultural Dominicana, Inc., Fundación García Arévalo, Centro para el Desarrollo Agropecuario*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Forestal (CEDAF), Banco Popular Dominicano y Grupo Financiero Popular, Asesor de la Fundación Corripio, Inc., jurado del concurso de cuentos de Casa de las Américas, La Habana, Cuba, entre otros;

Considerando sexto: *Que el Dr. José Alcántara Almánzar, Por su labor literaria y académica ha obtenido varios reconocimientos y distinciones: Premio Anual de Cuento, en dos ocasiones, Premio a la Excelencia Periodista J. Arturo Pellerano Alfau, Caonabo de Oro, Medalla al Mérito Virgilio Díaz Grullón, Premio Nacional de Literatura, Reconocimiento del Ateneo Dominicano, Pluma de la Excelencia como Escritor, Un Día con un Autor y su obra, Miembro de la directiva de la revista Cuadrivium Universidad de Puerto Rico, y Profesor Residente en Stillman College Tuscaloosa, Alabama;*

Considerando séptimo: *Que es deber del Estado dominicano reconocer y promover aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, transmitiendo valores auténtico y sirviendo de ejemplo para el fortalecimiento de la sociedad y la identidad nacional.*

3. En cuanto a la parte dispositiva de la presente resolución de reconocimiento, las estructuras usuales utilizadas por el Senado lo que dispone es **RECONOCER**, **ORDENAR**, y **DESIGNAR**, por lo que para estar acorde con el modelo utilizado en el Senado y fortalecer la presente resolución sugerimos los mismos sean adecuados al modelo establecido.

PRIMERO: RECONOCER, al Dr. José Alcántara Almánzar por su larga trayectoria y aportes en el ámbito nacional e internacional, sirviendo de ejemplo y estímulo a las presentes y futuras generaciones.

SEGUNDO: ORDENAR, que esta resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento.

TERCERO: DESIGNAR, una Comisión de senadores y senadoras, para que hagan formal entrega del presente pergamino de reconocimiento, en la fecha y lugar que determine la Presidencia del Senado.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Después de lo analizado y señalado, SOMOS DE OPINION, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto se aboque a su estudio pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Recomendamos la siguiente redacción alterna completa:

Resolución de reconocimiento al Dr. José Alcántara Almánzar, por su destacada carrera como educador, escritor, narrador y ensayista.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el **Dr. José Alcántara Almánzar**, nació en Santo Domingo el 2 de mayo de 1946, es educador, narrador, ensayista y crítico literario, inicio sus estudios primarios en el Colegio La Milagrosa y luego en el Colegio Don Bosco, realizó el bachiller en el Liceo Eugenio María de Hostos, realizó estudios de inglés en Instituto Cultural Domingo-Americano, y estudio francés en la Alianza Francesa de Santo Domingo, se graduó de Licenciado en Sociología, Cum Laude, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el **Dr. José Alcántara Almánzar**, ha sido profesor de historia dominicana, literatura española y literatura dominicana e hispanoamericana en el Colegio Loyola, de español a extranjeros en el Instituto Cultural Domingo-Americano Catedrático de Sociología en la Universidad Autónoma de Santo Domingo y, en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, y en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo, Fue Profesor Residente en Stillman College, Tuscaloosa, Alabama;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el **Dr. José Alcántara Almánzar**, ingresó como subdirector del Departamento Cultural del Banco Centra de la República Dominicana, a cargo de la Biblioteca Juan Pablo Duarte, luego fue designado Director del Departamento Cultural, que incluye la biblioteca y el museo numismático y filatélico, desde su posición ha desarrollado un amplio programa de extensión cultural. Ha laborado en prestigiosos centros educativos y culturales de Cuba, Unión Soviética, México, España, Rumanía, Puerto Rico y los Estados Unidos;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el **Dr. José Alcántara Almánzar**, posee una amplia producción literaria y educativa que bordea las 700 publicaciones, la mayoría editada en español, inglés y francés. Entre estas narrativas, estudios y antologías se hallan: Antología de la Literatura Dominicana, Viaje al Otro Mundo, Callejón Sin Salida, Testimonios y Profanaciones, Estudios de Poesía Dominicana, Caribbean Writers: A Bio-bibliographical Critical Encyclopedia, Las Máscaras de la Seducción, entre otras;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

CONSIDERANDO QUINTO: Que el **Dr. José Alcántara Almánzar**, entre las posiciones que ha ocupado se encuentran: Presidente de la Asociación Dominicana de Sociólogos, Inc., miembro del Jurado de Ensayo de los Premios Siboney, Fulbright Scholar, miembro del Consejo de Investigaciones del Instituto Tecnológico de Santo Domingo, asesor Editorial para las siguientes entidades: Fundación Cultural Dominicana, Inc., Fundación García Arévalo, Centro para el Desarrollo Agropecuario Forestal (CEDAF), Banco Popular Dominicano y Grupo Financiero Popular, Asesor de la Fundación Corripio, Inc., jurado del concurso de cuentos de Casa de las Américas, La Habana, Cuba, entre otros;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el **Dr. José Alcántara Almánzar**, Por su labor literaria y académica ha obtenido varios reconocimientos y distinciones: Premio Anual de Cuento, en dos ocasiones, Premio a la Excelencia Periodista J. Arturo Pellerano Alfau, Caonabo de Oro, Medalla al Mérito Virgilio Díaz Grullón, Premio Nacional de Literatura, Reconocimiento del Ateneo Dominicano, Pluma de la Excelencia como Escritor, Un Día con un Autor y su obra, Miembro de la directiva de la revista Cuadrivium Universidad de Puerto Rico, y Profesor Residente en Stillman College Tuscaloosa, Alabama;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es deber del Estado dominicano reconocer y promover aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, transmitiendo valores auténtico y sirviendo de ejemplo para el fortalecimiento de la sociedad y la identidad nacional.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Visto: Reglamento interno del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER, al **Dr. José Alcántara Almánzar** por su larga trayectoria y aportes en el ámbito nacional e internacional, sirviendo de ejemplo y estímulo a las presentes y futuras generaciones.

SEGUNDO: ORDENAR, que esta resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento.

TERCERO: DESIGNAR, una Comisión de senadores y senadoras, para que hagan formal entrega del presente pergamino de reconocimiento, en la fecha y lugar que determine la Presidencia del Senado.